



CLIENTE
GRUPO SAN ISIDRO
OFERTA COMERCIAL
DIVISION RENTAL



Sistema de Gestión de Calidad
MQC ISO 9001:2015 -
CI: 9000 – 1302

01 de Julio de 2024 V1.0

Este documento fue preparado por, y permanece bajo la exclusiva propiedad de FIMAJ Chile LTDA. (FCL) fue preparado para Clientes con contrato de prestación de servicios, exclusivamente para su uso y efectuar un correcto uso de los canales de identificación del personal y comunicaciones de emergencia con la empresa. El cliente, acuerda por su aceptación o uso de este documento, a solicitud de FCL no reproducirlo, copiarlo, prestarlo, o de otra forma revelarlo o disponer de su contenido, directa o indirectamente y no usarlo para ningún otro propósito que no sea aquel para el cual fue específicamente preparado, este documento es confidencial entre las partes

FIMAJ CHILE – SOCIEDAD RJ LTDA.
Plaza Vergara 172, of 95– Viña del Mar
+56 986990345 - +56 9 62781640

Señores. GRUPO SAN ISIDRO
 AT. Sebastián Rodríguez

De nuestra consideración:
 De acuerdo con solicitud de presupuesto por arriendo de **01 Excavadora** para obra en Minera El Soldado

EXCAVADORA

MARCA	JCB
MODELO	JS220 LC
AÑO	2017 – 2020
CAPACIDAD	20 TONELADAS
COMBUSTIBLE	DIESEL
ESTANDAR	MINERO ANGLOAMERICAN

TARIFA MENSUAL	174.6 UF + IVA
MOVILIZACION TRAMO QUILLOTA – EL SOLDADO	\$ 460.000 + IVA
DESMOVLIZACION TRAMO EL SOLDADO - QUILLOTA	\$ 460.000 + IVA

- Tarifa contempla 180 horas mínimas. Sobre el mínimo, 0,97 UF la hora más IVA.
- NO INCLUYE RADIO BASE

ESTANDAR MINERO INCLUYE

- ✓ Pértiga
- ✓ Paradas de Emergencia
- ✓ Cintas reflectantes
- ✓ Baliza
- ✓ Extintor de cabina
- ✓ Extintor de carrocería
- ✓ Alarma de retroceso
- ✓ Botiquín
- ✓ Láminas de seguridad
- ✓ 3 conos
- ✓ 2 triángulos
- ✓ Certificado de cabina
- ✓ Certificado de mantención por la marca
- ✓ GPS Chile
- ✓ Póliza de seguro

COMPROMISOS FIMAJ CHILE BY SOCIEDAD RJ LTDA.

Fimaj Chile by Sociedad RJ Ltda. pone todos sus esfuerzos en apoyar a nuestros clientes en asesoría y servicio, respondiendo a sus necesidades y entregando soluciones oportunas en el alquiler de maquinaria en el ámbito industrial, generando un aporte en el desarrollo productivo regional y nacional, todo esto basado en la calidad y la responsabilidad. Fimaj Chile se especializa en el alquiler de maquinaria pesada en el sector industrial, que considera el arriendo de equipos de marcas reconocidas a nivel mundial por su alto estándar de calidad, garantizando su productividad, seguridad y confiabilidad apoyado por profesionales expertos en el área, lo cual nos posiciona como empresa líder en el mercado regional y nacional.

- Compromisos adquiridos:
 - ✓ Respuesta oportuna ante cualquier imprevisto
 - ✓ Mantenciones preventivas y correctivas

CONDICIONES GENERALES

- I. Estas tarifas incluyen o consideran:
 - Arriendo por 03 meses.
 - 180 horas mínimas garantizadas por mes
 - Seguro de equipo móvil contratista, daños propios y daños a terceros.
 - Mantenimiento cada 300 horas y/o 10.000 km.
 - Reparaciones propias del equipo.
 - 15% desgaste neumático mensual.
- II. Estas tarifas no incluyen:
 - Combustible
 - Rellenos diarios de lubricantes
 - Conductor
 - Deducible del seguro
 - Elementos de desgaste
 - Desgaste acelerado de componentes
 - Reparación o daño por falta de mantenimiento diario, mala operación o utilización del equipo
 - Pinchazos, cortes laterales a neumáticos.
 - No incluye sistema ansul.
 - Toda desviación respecto a los puntos indicados en lo que no incluye la tarifa de arriendo es responsabilidad del cliente.
 - En caso de siniestro, tales como, volcamiento, robo, choque, o cualquier daño del equipo; el arrendatario se hará responsable de los costos asociados a la reparación del equipo que no cubra el seguro, así también continuará activo los días de arriendo, mientras se encuentre el equipo en taller y/o se recupere el equipo.
 - El equipo fue fabricado para operar de acuerdo con especificaciones técnicas operativas descritas en el Manual de Operación del fabricante, el cual está disponible en formato digital para su disposición, cualquier operación no descrita en este Manual y sus consecuencias es exclusivamente responsabilidad del cliente.
- III. Observaciones:
 - Es responsabilidad del arrendatario, enviar foto del horómetro de la maquina dentro de los últimos 3 días de cada mes de trabajo.
 - Factura vencida (superior a 30 días) será enviada a boletín comercial.
 - Cualquier otro requerimiento de la maquina adicional deberá ser cotizado.
 - Valor de arriendo de máquina, considera trabajo interno en obra y se considera un turno.
 - El equipo se debe devolver limpio en el mismo estado que se entregó.
 - Arriendo comienza desde retiro de equipo de nuestras instalaciones.
 - EDP se debe aprobar máximo en 3 días hábiles, en caso de superar dicho plazo se procederá a facturar.
 - En el documento de la Orden de Compra debe contener la siguiente información, en el caso contrario no se aceptará dicha orden:
 - Nombre destinatario orden de compra: SOCIEDAD DE SERVICIOS GENERALES RJ LIMITADA (OBLIGATORIO)
 - Rut: 76.367.961-6 (OBLIGATORIO)
 - Identificar equipo a arrendar (OBLIGATORIO)
 - Indicar tarifa de arriendo (OBLIGATORIO)

- Identificar horas mínimas de arriendo (OBLIGATORIO)
- El cliente debe especificar su modalidad de pago (OBLIGATORIO)
- Los clientes que no puedan realizar OC por más de un mes, deben indicar en observaciones "tarifa según proyecto a XX meses". (OBLIGATORIO)
- El retiro y entrega de equipo mayores se debe efectuar en cama baja con cuello desmontable. Los otros equipos en un trasporte acorde a ellos.
- Las Condiciones de pago se realizará mediante estados de pago mensuales, los cuales una vez aprobados se facturarán, el pago se materializará a los treinta (30) días después.
- Las tarifas señaladas son netas más 19% de IVA.
- La factura será entregada en un plazo no mayor a 05 días Hábiles.
- Se deberá revisar la disponibilidad de la maquinaria requerida, una vez que se confirme el arriendo por parte del cliente.
- Esta cotización tiene validez de 15 días.

Aceptada por el arrendatario la cotización que antecede, y con la sola emisión de la correspondiente orden de compra se entenderá que las partes suscriben en forma automática el contrato de arrendamiento sobre el vehículo o Equipo motorizado señalado precedentemente, de acuerdo con las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y que ambas partes declaran suscribir y aceptar expresamente.

Agradecemos su tiempo y estaremos atentos a cualquier duda y/o consulta en relación a este documento y sus informaciones.

Atentamente,

**Área Comercial Fimaj Chile – Sociedad RJ Ltda.
División Rental**



CONTRATO ARRENDAMIENTO EQUIPOS Y MAQUINARIAS SOCIEDAD DE SERVICIOS GENERALES RJ LIMITADA

A

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Viña del Mar, a XX de XXXX de 20XX, entre la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS GENERALES RJ LIMITADA RUT N°76.367.961-6, representada por su Gerente Comercial Don RODRIGO ALEXIS FIGUEROA MAJUL, cédula nacional de identidad N° 17.354.220-8, ambos domiciliados en la ciudad de Viña del Mar, Plaza Vergara 172, Oficina 95, en adelante e indistintamente “el arrendador” o “la arrendataria”, y la empresa XXXXXXXXXXXX RUT: XX.XXX.XXX-2, domiciliado en XXXXXX, en adelante Arrendatario, convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador declara ser propietario del siguiente equipo: XXXXXX, marca XXXXXX, modelo XXXXXX, año de fabricación XXXX, PPU XXXXXX.

SEGUNDO: Por este acto el arrendador, da en arrendamiento el bien, en adelante e indistintamente denominado “la máquina arrendada” o “el bien arrendado” individualizada en la cláusula primera, al arrendatario quien declara tomar dicho bien en arrendamiento para sí con el objeto de destinarlo a las actividades y servicios propias y conforme a la naturaleza del bien arrendado.

TERCERO: ENTREGA DE LA MAQUINARIA: La entrega del bien arrendado se efectuará en el domicilio de la arrendadora, lugar en la cual, asimismo, deberá ser restituida. De dicha entrega se dejará constancia en un documento denominado “Acta de Entrega”, el cual será firmado por el representante legal de la arrendataria y que formará parte del presente contrato. A falta de dicho representante legal, firmará quien lo represente para estos efectos. A la sola firma del acta de entrega y el despacho de la máquina, se entenderá que la arrendataria acepta las condiciones establecidas en las cotizaciones que han generado las Condiciones Particulares aquí establecidas. La fecha de entrega establecida en el Acta de Entrega de la máquina arrendada iniciará los cobros de arrendamiento a la arrendataria.

El arrendatario declara recibir el equipo en buen estado mecánico y con equipo de accesorios. Las partes dejan constancia que el arrendatario ha verificado el estado de la maquina y asimismo el correcto funcionamiento de sus frenos, dirección, luces, señalización de viraje y detención y de todos los mecanismos de seguridad, declara estar conforme con ellos, encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo con el check-list firmado por las partes.

El arrendatario se compromete a disponer de un operador debidamente acreditado para operar el equipo arrendado, esto es de mantener Licencia Municipal Clase X vigente.

CUARTO: PLAZO. El presente contrato tendrá una duración hasta el XX de XXXX de 20XX y si las partes, llegada esa fecha nada señalan al respecto se renovará automáticamente cada 30 días con carácter indefinido. En el evento de que la devolución se produzca sin completar un período completo de arriendo, el arrendatario pagará la proporción que corresponda de acuerdo con el monto mensual pactado.

Sin embargo, las partes podrán ponerle término unilateralmente, con 30 días de anticipación, en caso de que:

- El arrendatario no cumpliera con los pagos en las fechas convenidas.
- Adulteración o alteración de los sellos del horómetro por parte de la arrendataria.
- Uso inadecuado del equipo para lo cual fue fabricado.

QUINTO: La renta de arrendamiento será de \$XXXXXX (XXXXXX de pesos) por mes utilizado del

equipo, a los que se agregará el Impuesto al valor agregado, valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles de presentada la factura correspondiente.

SEXTO: HOROMETRO. Para determinar las horas utilizadas por la máquina arrendada, se utilizará un horómetro que se encuentra instalado en el bien arrendado. La arrendataria deberá facilitar el acceso a la verificación del correcto estado de funcionamiento y operación del mismo obligándose el arrendatario a comunicar inmediatamente cualquier desperfecto o mal funcionamiento del mismo o cualquier daño que efectúen terceros al mismo. El informe de la lectura del horómetro deberá ser semanal y comunicar dicha información al Sr. Adriel Zuniga correo electrónico administracion@fimaj.cl.

SEPTIMO: TRASLADO. Los gastos de traslado de transporte de la máquina hasta el lugar en la cual será utilizada, y los gastos del transporte para la restitución al término del contrato, serán de cargo de la arrendataria. La arrendataria declara haber recibido el vehículo en perfecto estado, de acuerdo a las condiciones indicadas en hoja anexa al contrato, la cual declara haber revisado, reflejando ella fielmente el estado en que se encuentra.

OCTAVO: SEGUROS. Se deja constancia que el arrendador tiene contratada una póliza de seguro en la **Compañía de Seguros XXXXXX, N°XXXXXXX**. En caso de que la máquina arrendada sufra algún siniestro de los que estén cubiertos por el seguro referido, la arrendataria se obliga a pagarle el importe del deducible vigente al momento del siniestro, esto es 15 UF por evento. En caso de que la máquina sufra algún siniestro de los que no estén cubiertos el seguro referido, o el daño provocado se mayor que el monto que cubre el seguro, la arrendataria se obliga a pagar a la arrendadora ya sea el importe de la reparación y/o su valor comercial.

El arrendatario tendrá el deber de custodia del bien entregado en arrendamiento por todo el tiempo de duración del mismo, respondiendo de la culpa levísima en el incumplimiento de dicha obligación, tales como hurtos, extravío, daños a terceros, accidentes de tránsito infringiendo los reglamentos del tránsito, pérdida inexplicable y similares, la responsabilidad del arrendatario se extiende hasta el valor total del bien y los perjuicios directos e indirectos que ocasione dicha pérdida.

NOVENO: MANTENCIONES Y REPARACIONES DE CARGO DE LA ARRENDADORA. Los trabajos de mantenimiento preventivo de la máquina mensualmente o en los períodos que se estipulan serán realizados por la arrendadora. Con el objeto de que puedan llevar a efecto dichos trabajos, la arrendataria se obliga a informar a la arrendadora cada vez que la máquina haya cumplido con el número de horas indicado, poniendo el equipo a su disposición para este efecto. La arrendataria dará a la arrendadora las facilidades y el apoyo necesario para realizar el mantenimiento preventivo de la máquina en terreno.

Serán de cargo de la arrendataria, las mantenciones diarias de engrases (de acuerdo con manual de fabricante), relleno de lubricantes, reemplazo de piezas por desgaste acelerado de componentes.

Serán de cargo del arrendador, las mantenciones mecánicas preventivas, cambio de neumáticos, revisión técnica y obtención del permiso de circulación, para lo cual se requiere un día para realizarlas. Será de cargo y responsabilidad del arrendatario, el carguío de combustible, la reparación de cualquier falla o desperfecto mecánico que corresponda a una mala operación de la máquina y las piezas de desgastes o sistema de rodados que se deban cambiar no habiendo cumplido su vida útil que por alguna mala operación se hubieren dañado.

DECIMO: Respecto del equipo arrendado, queda prohibido al arrendatario:

- a) que se destine a usos distintos a su naturaleza;
- b) utilizarlo para transporte de carga o bultos pesados, para remolcar, arrastrar o empujar o empujar otro vehículo, o en labores peligrosas e ilícitas;
- c) conducir bebido, bajo el efecto de las drogas o estupefacientes, en estado de ebriedad o sin portar todos los documentos y licencias exigidas por la autoridad;
- d) llevarlo fuera del territorio nacional;
- e) Variar o alterar sus piezas o partes originales;
- f) Subarrendar el bien arrendado, constituir derechos sobre el mismo a favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y los derechos que emanan del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: El arrendatario se obliga a respetar rigurosamente las leyes, los reglamentos de tránsito e instrucciones de la autoridad o sus agentes en el uso del vehículo arrendado. Serán de su cargo exclusivo las multas y demás sanciones que se deriven de los cuasi-delitos, infracciones o contravenciones que cometa. Se entiende que han sido cometidas por el arrendatario todas las infracciones que se produzcan durante el periodo de arrendamiento.

DECIMO SEGUNDO: Si la arrendataria no pudiese hacer uso de la máquina arrendada, por cualquier causa incluyendo el caso fortuito, o la fuerza mayor, las partes acuerdan que no existe responsabilidad alguna respecto al lucro cesante sufrido por la arrendataria.

DECIMO TERCERO: El arrendador entrega la máquina individualizada en la cláusula primera mediante Check-List, documento que forma parte del presente contrato el cual queda en poder de ambas partes.

DECIMO CUARTO: Las partes declaran haber leído atentamente este contrato y sus anexos, los cuales forman parte integral de este contrato y haberlo entendido y estar plenamente impuestos a las obligaciones que contraen.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Arrendador
 SOC. DE SERVICIOS
 GENERALES RJ LIMITADA.
 RUT: 76.367.961-6

Arrendatario
 XXXXXXXXXXXX
 RUT XXXXXXXX